

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO, EN LO SUCESIVO “EL IMR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL IMR; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN LO SUCESIVO “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DOMINGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 01 de septiembre de 2021, se suscribió con vigencia al 29 de noviembre de 2024, el Convenio Marco de Colaboración entre “EL IMR” y el “INSTITUTO MORA”, con el objeto de establecer bases de colaboración entre “LAS PARTES” para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus tareas.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IMR” QUE:

- A. De conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículos 6, inciso B), fracción I y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, “EL IMR” es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en lo sucesivo “LA SECRETARÍA”), jerárquicamente subordinado y con la organización y facultades específicas detalladas en el artículo 62 del Reglamento Interior antes referido.
- B. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como atribuciones preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, “LA SECRETARÍA” y otras instituciones de interés público; formar y capacitar al personal del Servicio Exterior Mexicano y embajadores o cónsules generales que no pertenezcan al Servicio Exterior, en las distintas disciplinas de la política exterior y las relaciones internacionales, además de las habilidades de la

negociación internacional y la capacidad de análisis necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea, y; ofrecer programas de educación continua y capacitación, presencial y a distancia, que contribuyan a que quienes participan adquieran nuevos conocimientos y al funcionamiento de la Secretaría e integrantes del Servicio Exterior Mexicano, se mantengan actualizados en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México.

- C. De conformidad con el artículo 61, fracción VI y 62, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de “EL IMR” suscribir convenios y demás instrumentos, en el ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como contribuir a la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales, a través de la edición y coedición de publicaciones.
- D. El 3 de enero de 2022, se designó como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, al Licenciado Moisés Poblano Silva. En ese sentido cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 15, Fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- E. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el inmueble localizado en República de El Salvador 43 y 47, Centro Histórico de la Ciudad de México, Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06000 en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL “INSTITUTO MORA” QUE:

- A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de octubre de 2006.
- B. Su objeto principal es realizar actividades de investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano, y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.
- C. Está facultado para llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social en particular la difusión del conocimiento que

se genere en el propio Instituto Mora, así como de la cultura nacional y la producción editorial nacional y extranjera.

- D. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología *denominado "ACUERDO por el que se reconocen diversas entidades paraestatales del sistema SEP-CONACYT, como centros públicos de investigación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como centro público de investigación.
- E. El Maestro Alejandro López Mercado, en su carácter de Secretario General y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de conformidad con el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del treinta de abril de dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,691 de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, titular de la notaría pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

El Maestro Domingo López Hernández, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en el numeral 14 incisos e y f del Manual General de Organización vigente.

- F. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías Número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

- G. Su Registro Federal de Contribuyentes es: IJJ8111184L7

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr que los integrantes de **"LAS PARTES"** fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de sus tareas.

Con el fin de integrar un libro como producto final, en lo sucesivo **"LA OBRA"**, sobre la vida y la carrera diplomática de la Embajadora Carmen Moreno Toscano, se llevarán a cabo las gestiones necesarias y las cuales conllevan un archivo, digitalización

documental así como la realización de una serie de entrevistas grabadas y videograbadas para la recabación de testimonios y aportes.

Lo anterior, a efecto de procesar dicha información, con el propósito de que sean publicados como libro dentro de la serie denominada "Historia Oral de la Diplomacia Mexicana", atendiendo a la instrumentación de la política exterior.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a los siguientes términos:

- Cubrir la transferencia económica y realizar las acciones correspondientes como será señalado en las cláusulas siguientes.
- Coadyuvar a lo descrito en el Apéndice A del Convenio que describe el proyecto en su objeto.

TERCERA. DE LAS APORTACIONES

El **"IMR"** se compromete a realizar las siguientes transferencias:

- Transferir en una sola ministración al **"INSTITUTO MORA"** la cantidad de \$252,405.96 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 96/00 M.N), en los mejores plazos tan pronto como se reciba el archivo digital, a más tardar en el mes de junio del año 2023.
- El **"IMR"** recibirá el archivo digitalizado con la información documental y realizará el proceso editorial para la constitución de **"LA OBRA"**.

"EL INSTITUTO MORA" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Entregar al Instituto Matías Romero un archivo digitalizado que contenga el producto del proceso de la digitalización de la información documental, las entrevistas grabadas y videograbadas y la transcripción de dichas entrevistas sobre la trayectoria de la Embajadora Carmen Moreno a más tardar en el mes de mayo del año 2023.

CUARTA. RESGUARDO

"LAS PARTES" convienen que el resguardo de las grabaciones y del material videograbado quedará a cargo del Archivo de la Palabra de la **Biblioteca "Ernesto de la Torre Villar"** del **"INSTITUTO MORA"**, lo que se registrará por el Reglamento de consulta correspondiente. Cualquier utilización por algún usuario ajeno a **"INSTITUTO MORA"** y/o **"EL IMR"** deberá contar con la anuencia por escrito de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración será a partir de la fecha de la firma del Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023. Ver cronograma en el Apéndice del presente Convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las acciones y cumplimiento de compromisos que contempla el presente Convenio Específico se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por razón de lo anterior, no se otorga ni se reconoce condición, calidad ni obligación de patrón, sustituto o indirecto por la encomienda de las actividades derivadas de este Convenio, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente o por encargo y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo del “**INSTITUTO MORA**” o “**EL IMR**”, por lo que se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad derivada de reclamación formulada por el personal adscrito a cada una de sus instalaciones, de tal manera que asumen la obligación de responder a ellas sin afectar a la otra parte.

SÉPTIMA. PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.

Con el propósito de colaborar en las labores de docencia e investigación que se realizan y para el servicio de consulta en general que prestan a sus respectivos usuarios, “**LAS PARTES**” acuerdan que el acervo bibliográfico con que cuentan puede ser accesible entre ellas, siempre que se sujeten a sus respectivas políticas internas.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Reconocen que la información, documentos, conocimientos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este Convenio Específico, son propiedad exclusiva de la parte que los originó, dando el debido reconocimiento moral a las partes que puedan tener derechos conexos y que hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a la normatividad aplicable. “**LAS PARTES**” podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, por la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, no se adquiere algún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte.

“**LAS PARTES**” acuerdan autorizar el uso del nombre, el logo y el emblema de la otra Parte en relación con la implementación del presente Convenio Específico de Colaboración. En cualquier otro caso, ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el nombre, el logo, ni el emblema de la otra Parte sin la correspondiente autorización previa por escrito.

LA OBRA debe llevar los logos de “**EL IMR**” y del “**INSTITUTO MORA**”, para dar crédito a ambas instituciones.

Asimismo, ninguna de “**LAS PARTES**” podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos o para cualquier otro

propósito distinto al del presente Convenio Específico sin la previa autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” convienen en mantener la más absoluta confidencialidad sobre la información que compartan como resultado de la implementación de este Convenio Específico y su colaboración, comprometiéndose a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros, bajo ninguna forma o procedimiento, salvo las excepciones que establezca la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública y de Protección de datos Personales.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente Instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, previa comunicación por escrito de una parte a la otra con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación. “**LAS PARTES**” acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio se harán constar por escrito, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma, por quienes cuenten con facultades para comprometerlas.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor. Para tal efecto, “**LAS PARTES**” deberán realizar la notificación respetiva por escrito sobre dicha situación, en los domicilios señalados en las declaraciones.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “**LAS PARTES**”, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente, cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto por escrito en contrario.

DÉCIMA TERCERA. ENLACE.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, “**EL IMR**” designa como enlace permanente a la persona a cargo de la Dirección de Vinculación Internacional e Interinstitucional o, en su ausencia, a quien realice las funciones de éste.

Por su parte, el “**INSTITUTO MORA**” designa con el carácter de enlace para todo lo relacionado con el Apéndice del presente Convenio Específico a la persona titular de la Dirección Académica, en su ausencia, a quien realice las funciones de la Coordinación respectiva.

Los enlaces tendrán como función servir de vínculo de comunicación de las decisiones tomadas por el Director General de “**EL IMR**”, así como por el “**INSTITUTO MORA**”.

Asimismo, “**LAS PARTES**” quedan facultadas para sustituir a sus enlaces cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito, en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones, a la otra parte cuando menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de la sustitución, en el entendido que las personas que las sustituyan deberán contar con facultades para la toma de decisiones y/o determinaciones respectivas.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES.

Las notificaciones, requerimientos, avisos o cualquier otro tipo de comunicación específica que se realice entre “**LAS PARTES**”, se efectuará por escrito o por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico simple o cifrado, correo certificado, al enlace designado o cualquier otro, según lo determinen, siempre que se asegure la confidencialidad de las comunicaciones y acredite su recibo por el destinatario, en días y horas hábiles.

Las comunicaciones que se dirijan “**LAS PARTES**” en términos de esta cláusula, se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de entrega correspondiente.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” modifique su domicilio, deberá notificar a las demás partes, por escrito, con acuse de recibo, la nueva dirección dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del cambio; en caso contrario, éste no se considerará como efectuado y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio declarado en el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, de conformidad con la normatividad aplicable. De subsistir la controversia “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que derivado de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado para cada una de ellas, en la Ciudad de México a los 16 días del mes de enero de 2023 del año dos mil veintitrés.

POR “LA SECRETARÍA”



Lic. Moisés Poblanno Silva
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

POR EL “INSTITUTO MORA”



Mtro. Alejandro López Mercado
Secretario General
Apoderado Legal

Asiste:



Mtro. Alejandro Alday González
Director General del
Instituto Matías Romero
Secretaría de Relaciones Exteriores

Asiste:



Mtro. Domingo López Hernández
Director de Administración y
Finanzas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN,
EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO (EL IMR), Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
(INSTITUTO MORA), EL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, CON EL OBJETO DE
ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES. -----
----- CONSTE -----

Apéndice A

Proyecto: Historia Oral de la Diplomacia Mexicana.

Objetivos generales de la serie “Historia Oral de la Diplomacia Mexicana”

La Historia Oral es la técnica que se utiliza para registrar y recuperar, por medio de entrevistas, los testimonios de personas que fueron protagonistas de un hecho histórico y tienen de él un conocimiento directo. Es un método para recopilar, preservar e interpretar las voces y memorias de la gente, las comunidades y los participantes en eventos pasados.

Como se indica, el método de hacer Historia Oral es a través de entrevistas que se graban en cámara de video. El historiador-entrevistador debe procurar influir lo menos posible a la hora de recoger los testimonios, pues si no se produce una alteración evidente de los mismos: la utilización de conceptos, categorías o hasta hechos o interpretaciones de los hechos que el entrevistado ha obtenido de su contacto con él y no de su experiencia personal. Es lógico que cualquier entrevistado tenga tendencia a contar lo que cree que su entrevistador espera oír de él. La tarea propiamente historiográfica e interpretativa, que corresponde al historiador, ha de ser posterior, tras haber reunido un corpus suficiente de material, que debe utilizar con respeto, pero sin renunciar a la crítica, como a cualquier otra fuente documental. Asimismo, deben contrastarse las fuentes y no renunciar a la utilización como apoyo de otras especialidades históricas.

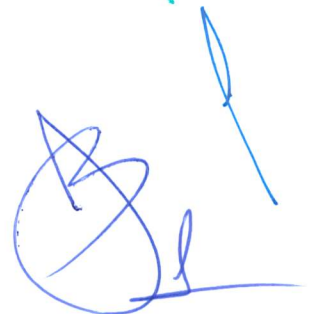
Objetivos particulares del proyecto

Realizar las gestiones necesarias para integrar un documento que conlleva el archivo, la digitalización documental, así como la realización de una serie de entrevistas grabadas y videograbadas para la recabación de testimonios y aportes. Esto con el objeto de continuar con la cooperación académica sobre temas de interés para la política exterior de México que tengan como propósito lograr el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de las tareas del personal del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería.

Grupo de trabajo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

El presente grupo de trabajo será el encargado de llevar a cabo el proceso de coordinación de la obra y del trabajo de las personas transcriptoras del primer periodo que comprende de octubre a diciembre y está conformado por:

- Dra. Laura Muñoz
- Dra. Mónica Toussaint
- Dra. Graciela de Garay



Trabajo propuesto:

Realizar las gestiones necesarias mediante, los métodos enunciados en el apartado "Objetivos generales de la serie Historia Oral de la Diplomacia Mexicana", para integrar un documento que conlleva el archivo, la digitalización documental, así como la realización de una serie de entrevistas grabadas y videograbadas para la recabación de testimonios y aportes complementarios con fuentes de archivo y bibliográficas sobre la historia de vida de la Embajadora Carmen Moreno Toscano. El periodo a considerar será de 1938 a la fecha.

Programa de actividades

Este proyecto se desarrollará en dos vertientes principales: una de recopilación de información archivo y digitalización documental, y la otra de entrevistas y su transcripción para poder entregar el producto editable al IMR. A grandes rasgos, el proceso seguirá tres etapas:

Recopilación de información de archivo y digitalización documental

Esta etapa se llevará a cabo a través de las siguientes actividades:

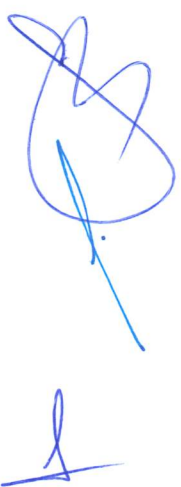
- Consultas en el Archivo Histórico Genaro Estrada, en la Biblioteca José María Lafragua y en el Archivo de Concentraciones la documentación relativa a su carrera diplomática, así como en la propia SRE, en los Organismos Multilaterales y en las Misiones Diplomáticas en Centroamérica.

La recopilación de archivo, así como la digitalización documental se realizará mediante la siguiente metodología: el objetivo del proyecto consiste en realizar entrevistas para recabar el testimonio de la entrevistada, para lo cual se debe revisar primero la documentación histórica concerniente a su carrera diplomática resguardada en los archivos de la SRE. Esto es fundamental porque se requiere tener un conocimiento profundo de la política exterior de México y de los cargos desempeñados por la entrevistada para saber qué preguntar y poder sistematizar la información.

Entrevistas y transcripción

Las entrevistas se realizarán en sesiones semanales con la Embajadora Carmen Moreno Toscano para recabar su testimonio mediante grabaciones y videograbaciones llevadas a cabo por las personas integrantes del grupo de trabajo; cotejar con ella las transcripciones y discutir un primer borrador para su consideración y aprobación.

La sistematización de la información y las transcripciones de las entrevistas grabadas y videograbadas serán realizadas por la Dirección de Investigación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, las cuales se dividirán en



dos periodos separados (octubre-diciembre y febrero-mayo) y se realizarán por tres personas en un periodo y otras tres en el siguiente.

La información y responsabilidades de las tres personas encargadas de la transcripción se presentan a continuación:

Primer periodo que comprende de octubre a diciembre de 2022

- Claudia Ortíz Hernández
 - Cuya responsabilidad será transcribir la tercera, quinta, novena, décimo segunda entrevista y tres videos de la Embajadora Carmen Moreno Toscano.
- Oswaldo Aguilar García
 - Cuya responsabilidad será transcribir la primera, segunda, cuarta, séptima entrevista y dos videos de la Embajadora Carmen Moreno Toscano.
- Juana Marisol Garzon Rivera
 - Cuya responsabilidad será transcribir la sexta, octava, décima, décimo primera entrevista y tres videos de la Embajadora Carmen Moreno Toscano.

Segundo periodo que comprende de febrero a mayo de 2023.

Se debe realizar una labor detallada de conciliación de las entrevistas de ambas etapas para la preparación final de este material para su entrega en el Archivo de la Palabra del Instituto Mora y contribuir a la redacción de la versión final de la obra. Esta conciliación implica revisar las correcciones y nuevas aportaciones a partir de las dudas que se le plantearon a la Embajadora, además de realizar búsquedas detalladas de datos, fechas y nombres para completar la información. Este material es además el insumo básico para poder llevar a cabo la labor de edición final del texto de la historia de vida de la Embajadora, una vez habiendo sido revisado por ella.

Para ello se requiere la contratación de tres asistentes de febrero a mayo de 2023:

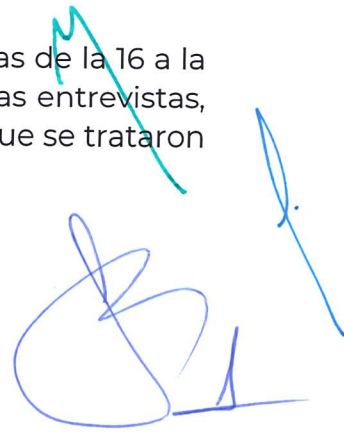
Jakeline Castelán Segovia: Entrevistas 1, 2, 4, 7 y 15

Juana Marisol Garzón Rivera: Entrevistas 3, 6, 9, 12 y 13

Valeria Urbieta Palma: Entrevistas 5, 8, 10, 11 y 14

Ellas retomarán lo conversado con la Embajadora en las entrevistas de la 16 a la 24 para completar y corregir la información vertida en las primeras entrevistas, además de agregar a las entrevistas originales los nuevos temas que se trataron en la segunda etapa.

Redacción de la versión final del archivo



La redacción de la versión final del libro en coautoría de Graciela de Garay, Laura Muñoz y Mónica Toussaint.

Responsabilidades interinstitucionales

Por parte del IMR:

- Conseguir la autorización para que las tres personas asistentes de investigación, designados por el INSTITUTO MORA, visiten el Archivo Histórico Genaro Estrada, el Archivo de Concentraciones y la Biblioteca José María Lafragua, para consultar y digitalizar la documentación correspondiente a la carrera de la Embajadora Carmen Moreno Toscano.
- Aportar al INSTITUTO MORA la suma de dinero derivada de los productos terminados por motivo de la transcripción. La cantidad final por este concepto se encuentra en el documento anexo a este convenio específico.
- Llevar a cabo el proceso editorial del libro, que consta de corrección de estilo y ortotipográfica del texto, diseño de interiores y forros, maquetación y corrección de pruebas, además de la elaboración de un índice de onomástico.
- Asumir en forma de aportaciones costos de impresión del libro en coedición de la historia de vida de la Embajadora Carmen Moreno Toscano.

Por parte del Instituto Mora:

- Llevar a cabo la investigación, transcripción y la elaboración del manuscrito del libro.
- Designar y autorizar a tres personas asistentes de investigación, para la realización de la investigación, apoyo para la realización de entrevistas, trabajo de archivo y la elaboración del manuscrito.
- Designar a tres personas transcriptoras que transcribirán el testimonio y apoyarán en las labores de edición y sistematización de las entrevistas.

Los productos comprometidos en este Apéndice no excluyen actividades o productos académicos adicionales que el grupo de investigación aporte de manera complementaria a los resultados generados.

Hasta la fecha estas labores se han realizado a partir del trabajo de las tres investigadoras y contratando a asistentes y transcriptoras con recursos del Instituto Mora. De esta manera, la aportación del IMR contribuirá a que se pueda concluir el entregable: un archivo digitalizado que contenga el resultado del proceso de digitalización de la información documental, las entrevistas grabadas y videogradas, así como la transcripción de dichas entrevistas sobre la trayectoria de la Embajadora Carmen Moreno a más tardar en el mes de mayo de 2023.



Conforme a lo establecido en el cronograma se entregará la primera versión del texto para que lo pueda revisar la Embajadora Carmen Moreno Toscano, se harán las adecuaciones necesarias y, por último, la versión final será entregada al Instituto Matías Romero a finales de noviembre de 2023 para que inicie el proceso de edición en el mes de diciembre del mismo año.

CRONOGRAMA

Actividad					
Trabajo de Archivo y Biblioteca. Primera etapa de entrevistas.	julio-agosto de 2022				
Segunda etapa de entrevistas.		septiembre-octubre de 2022			
Transcripción de entrevistas		octubre a diciembre de 2022			
Revisión de transcripciones y elaboración del primer borrador del libro.			noviembre de 2022-mayo de 2023		
Entrega del Archivo digital con documentos, entrevistas y transcripciones.			marzo-abril de 2023		
Revisión del primer borrador del libro y aprobación por				junio-julio de 2023 (dependiendo de los	

parte de la Embajadora.				compromisos de la Embajadora)	
Correcciones del libro a partir de las sugerencias y recomendaciones de la Embajadora. Entrega de la versión final del libro al IMR.					agosto-noviembre de 2023
Inicio del proceso editorial por parte del IMR para la publicación del libro.					diciembre de 2023

